

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 23 de Marzo de 1916.

En el Golfo de Vizcaya se encontraba esta mañana el centro principal de la borrasca y un pequeño núcleo borrascoso aparecía en la proximidades del Golfo de León.

Llueve abundantemente en Galicia y Castilla la Vieja, siendo de menor importancia las lluvias observadas sobre Castilla la Nueva y Aragón.

Dominan por todas partes los vientos

moderados del Oeste y la temperatura se mantiene suave.

La máxima de ayer fué de 21 grados en Castellón y Murcia, y la mínima de hoy ha sido de 7 grados en Avila.

El mar está generalmente poco agitado hoy en el litoral español.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa

Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que se mantenga el mal tiempo en las costas de Cantabria y Galicia.

Tiende á empeorar en las costas de Cataluña.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 23 de Marzo de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.)

Horas	Barómetro en mil. y 5 ^{ta}	Temperatura en 5 metros C.	Humedad relativa en %	VIENTO		Lluvia á intervalos en milim.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 8.			
0	695.5	7.7	96	SW.....	4=Moderado...	3.4	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 11.4
1	695.1	6.7	91	SW.....	3=Flojo.....	»	Idem.	Idem mínima á la sombra..... 5.0
2	698.0	6.6	84	W.....	4=Moderado...	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 16.3
3	698.6	10.0	67	WSW...	5=Algo fuerte.	»	Casi despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 5.3
4	698.2	10.7	61	WSW...	4=Moderado...	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
5	699.5	8.0	87	SW.....	3=Flojo.....	»	Cubierto	en las últimas veinticuatro horas..... 615

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Sección Central de Aduanas.

El día 31 del actual, á las cuatro de la tarde, se procederá á la venta en pública subasta de varios artículos, que procedentes del extranjero, é importados por Correo, se hallan abandonados por sus consignatarios.

Dichos artículos constituyen 11 lotes, números 1 al 11, valorados los números 1, 2, 4, 5 y 7, en 150 pesetas cada uno; los números 6, 8, 9 y 11, en 190 pesetas cada uno; el número 3, en 120 pesetas, y el número 10, en 180 pesetas; lotes que serán adjudicados al mejor postor, el cual satisfará el importe en el acto del remate, teniendo en cuenta que está obligado á satisfacer el impuesto de Derechos reales.

No se admitirán posturas que no cubran la tasación, ni tampoco se admitirán como licitadores los que no hayan depositado antes de la subasta la cantidad de 100 pesetas.

El acto tendrá lugar en la Dirección General de Aduanas, sita en la calle de las Madrazo, número 28, piso segundo, y los géneros se hallarán de manifiesto, con sus inventarios respectivos, al público, el día 28 del actual, de cuatro á seis de la tarde, en el piso tercero del mismo edificio.

Madrid, 21 de Marzo de 1916.—El Jefe de la Sección, Rafael Pacheco.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil,

con dos expediciones diarias de ida y vuelta, entre la oficina del Ramo, de Torrelavega y la de Comillas (26,500 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Santander, Torrelavega y Comillas, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 17 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Santander, el día 22 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 13 de Marzo de 1916.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción de correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—306

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la estación férrea de Marsá-Falset y la oficina del Ramo, de Falset, bajo el tipo máximo de 399 pesetas anuales y demás condiciones del

pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Tarragona, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 17 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Tarragona, el día 22 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 13 de Marzo de 1916.—El Director general, Francos

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—307

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina del Ramo, de Medina de Rioseco y sus estaciones férreas de Valladolid, Villada y Palanquinos (2 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del

pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Valladolid y Medina de Rioseco, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Valladolid el día 29 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 17 de Marzo de 1916.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S 308

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo, de Valladolid y sus estaciones férreas, bajo el tipo máximo de 2.740 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Valladolid, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 17 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Valladolid, el día 22 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 13 de Marzo de 1916.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S- 305

Gobierno Civil de la provincia de Málaga.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 28 de Febrero de 1916, este Gobierno Civil ha señalado el día 10 de Abril de 1916, á las quince horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente sobre el río Campanillas, de la carretera de Málaga á Alora, en la provincia de Málaga, cuyo presupuesto de contrata es de 3.398 pesetas 90 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Alameda principal, número 21, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Cádiz, Sevilla, Córdoba y Granada, desde el día de la fecha hasta el día 5 de Abril, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de pintura del puente sobre el río Campanillas, de la carretera de Málaga á Alora, en la provincia de Málaga», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 34 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de pintura del puente sobre el río Campanillas, de la carretera de Málaga á Alora», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 34 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Málaga, 14 de Marzo de 1916.—El Gobernador, Tomás Torres Guerrero.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se

exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S—293

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, en 24 de Febrero de 1916, este Gobierno Civil ha señalado el día 10 de Abril de 1916, á las quince horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura de los puentes metálicos de la Galeta y Jaboneros, de la carretera de Málaga á Almería, en la provincia de Málaga, cuyo presupuesto de contrata es de 1.857 pesetas con 94 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Alameda principal, número 21, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Cádiz, Sevilla, Córdoba y Granada, desde el día de la fecha hasta el día 5 de Abril, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego, el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de pintura de los puentes metálicos de la Galeta y Jaboneros, de la carretera de Málaga á Almería, de esta provincia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 18 pesetas 60 céntimos, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de pintura de los puentes metálicos de la Galeta y Jaboneros, de la carretera de Málaga á Almería», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad de 18 pesetas 60 céntimos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Málaga, 14 de Marzo de 1916.—El Gobernador, Tomás Torres Guerrero.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia

... se compromete á tomar á su cargo... las mismas con estricta... los expresados requisitos y... por la cantidad de... (Aquí... que se haga admitiendo ó... el tipo fija... que será desechada... en que no se exprese... la cantidad en pesetas... escrita con letra, por la que... el proponente á la ejecu... aquella... alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S -294

Alcaldía Constitucional de Alicante.

D. Ricardo P. del Pobil, Alcalde constitucional de la ciudad de Alicante.

Hace saber Que el Excmo. Ayuntamiento de esta presidencia, en sesión celebrada el día 13 del pasado mes de Febrero acordó aprobar el pliego de condiciones por que se ha de regir la subasta por el cobro del arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes durante los años 1916, 17 y 18, por el valor de 75.000 pesetas en cada uno de los tres años por que sale á subasta, verificándose el remate en el salón de actos de esta Excmo. Corporación, treinta días después de publicado este anuncio en la Gaceta de Madrid, ó en el siguiente si no se publica á las doce de la mañana.

El día en que pueden presentarse proposiciones será desde el día siguiente al que se publica este anuncio en la Gaceta de Madrid, hasta el día en que haya de celebrarse la subasta, las horas en que podrán presentarse los pliegos será lo que las hábiles en la Contaduría municipal desde las once á las trece.

Los pliegos deberán ser redactados en la forma y sujeción al modelo de proposición que se halla al pie del pliego de condiciones que se inserta á continuación.

El pliego de proposición deberá acompañar por separado el resguardo que cubre la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, cuyo depósito consiste en el importe del importe de una anualidad de los tres por que sale á subasta, á saber: cinco por 100, 1.250 pesetas en cantidad, se habrá de constituirse en fianza definitiva por el que obtenga el remate, consistirá en el 10 por 100 de la anualidad del tipo por que se lo haya adjudicado el remate, previniendo que el resguardo en el acto de la subasta quedará en el acto de la subasta, todo pliego cuyo resguardo no se encuentre preceptado en el Real Decreto de 24 de Enero de 1905.

Los pliegos deberán entregarse en sobre cerrado, á satisfacción del presentador, y en el reverso, y firmado por el licitador, deberá haberse escrito lo siguiente: "Proposición para optar á la subasta del arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, durante los años 1916, 1917 y 1918 y en el reverso, y cruzando la línea de cierre deberá constar el presentador bajo su firma que se entrega íntegro y las circunstancias que para su garantía juzgue convenientes.

La subasta será presidida por el señor Alcalde ó por la persona en quien éste delegue.

El que resulte contratista viene obligado al pago de los honorarios del Notario que autorice la subasta, derechos de

inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, del anuncio de subasta y pliego de condiciones y en general, de todos los que se originen para la formalización del contrato.

Alicante, 10 de Marzo de 1916.—Ricardo P. del Pobil

D. Ventura Arnáez Pérez, Abogado, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Alicante.

Certifico: Que el pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 17 de Febrero último, para la subasta del cobro del arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes durante los años 1916, 17 y 18, es á la letra como sigue:

Pliego condiciones con arreglo al cual el Excmo. Ayuntamiento de Alicante saca á pública subasta el cobro del arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, durante los años de 1916, 17 y 18.

1.^a Se saca á pública subasta el cobro del arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, durante los años de 1916, 17 y 18.

2.^a El tipo de la subasta es el de 25.000 pesetas en cada uno de los tres años por que sale á subasta, ó sean 75.000 pesetas en los tres años.

3.^a Para concurrir á la subasta deberá constituirse previamente un depósito provisional consistente en el 5 por 100 de una anualidad, cuyo 5 por 100 ascende á la suma de pesetas 1.250, y la fianza definitiva que habrá de constituirse por el licitador que obtenga el remate, consistirá en el 10 por 100 de una anualidad de las tres por que se le haya adjudicado la subasta.

4.^a Las fianzas, tanto provisional como definitiva, habrán de constituirse en la forma y condiciones que previenen los artículos 12 y 13 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905. Dichos depósitos, tanto provisional como definitivo, se situarán con arreglo á lo prevenido en el artículo 14 de la citada Instrucción.

5.^a La fianza definitiva no será devuelta al rematante hasta la completa terminación del contrato, acreditando precisamente el contratista que no resulta responsable alguna contra él por el cobro del arbitrio.

6.^a En virtud de este contrato, y con arreglo á este pliego de condiciones, el contratista adquiere el derecho de percibir el arbitrio municipal sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, cuya cobranza deba verificarse con arreglo á las Ordenanzas aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento por el cobro de dicho arbitrio, á cuyos efectos se extenderá al contratista una copia certificada de dichas Ordenanzas, y sujetándose en todo aquello que no esté previsto por las mismas á lo que dispone la ley y Reglamento de supresión de Consumos.

7.^a El tipo de remate se satisfará por quincenas anticipadas, efectuándose las entregas dentro de los cinco primeros días de cada quincena. La falta de cumplimiento se castigará con una multa de cinco á quince pesetas por día y cuando el contratista deje de pagar una quincena, el contrato quedará de hecho rescindido, con pérdida de la fianza y sin perjuicio de las demás responsabilidades que puedan caberle con arreglo á la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

8.^a Las cuestiones que se susciten entre el contratista y los contribuyentes serán resueltas en la forma que determinan las Ordenanzas del presente arbitrio.

9.^a El contrato se celebra á riesgo y ventura, sin que por ninguna causa pue-

da pedir el contratista alteración del precio, rescisión del contrato por cualquiera otra circunstancia por imprevista que sea.

10. El contratista viene obligado á pagar los gastos de anuncios, honorarios de los Notarios que autoricen la subasta, los de la escritura y Derechos reales, y en general, todos los demás que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

11. La subasta se celebrará con arreglo á las formalidades establecidas en la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y el remate tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento en el día y hora que se señale en el anuncio de subasta.

12. El bastanteo de poderes para concurrir á la subasta en nombre de otra persona, estará á cargo del Letrado consistorial D. Ventura Arnáez Pérez.

13. El contratista no podrá ceder ni subrogar los derechos y obligaciones que adquiere por este contrato, á otra persona, sin la aprobación expresa del Ayuntamiento y en la forma y condiciones señaladas en los artículos 25, 26 y 27 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

14. El contratista renuncia al fuero de los Tribunales de su domicilio, y se somete á los de esta ciudad para todos los efectos de este contrato.

15. No podrán ser contratistas de la presente subasta los que se hallen comprendidos en alguno ó algunos de los casos señalados en el artículo 11 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

16. Terminado el contrato, se entenderá éste prorrogado en las mismas condiciones hasta que, realizadas las subastas dentro de los plazos señalados en el artículo 29 de la citada Instrucción, se halle la Corporación en las condiciones á que se refiere el artículo 41 de la misma Instrucción en su apartado 5.^o

17. Una vez terminado el contrato, el contratista viene obligado á entregar al Ayuntamiento los padrones matriciales de los recibos talonarios y, en general, todos los libros y documentos que se refieran al cobro de dicho arbitrio.

18. La matrícula del arbitrio que se formará en el primer mes de cada ejercicio, será presentada por el contratista al Excmo. Ayuntamiento para que éste le preste su aprobación ó ponga los reparos que estime convenientes.

Una vez aprobada por el Ayuntamiento y resueltas por el mismo las reclamaciones que se hubieren presentado durante el periodo de exposición al público, se entregará al contratista para que proceda á la cobranza.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., que reúne las condiciones que exige la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para contratar con el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, enterado del pliego de condiciones á que ha de sujetarse el cobro del arbitrio municipal sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, durante los años de 1916, 17 y 18, así como del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ... y fecha ..., se compromete á verificar la recaudación del citado arbitrio con estricta sujeción á las condiciones del referido pliego, por la cantidad anual de pesetas ...

(Fecha y firma.)

NOTA.—La cantidad se fijará en letra y la proposición se extenderá en un pliego de papel sellado de la clase undécima.

El presente pliego de condiciones se

hallia extendido en tres pliegos de papel sellado de la clase duodécima, serie D, números 586.989, 588.867 y 586.992.

Y para que conste y surta los efectos legales, firmo la presente certificación, con el V.º B.º del señor Alcalde, en Alicante á 10 de Marzo de 1916.—Ventura Arnaez.—V.º B.º, Pobil. S—285

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Tribunal de Cuentas del Reino.

Por el presente se cita y emplaza á los herederos de D. Félix Arenas, Alcalde que fué del suprimido Ayuntamiento de Mans (Barcelona), en el año económico de 1896-97, para que por sí ó por medio de apoderado, se presenten en este Tribunal en el plazo de veinte días, para recoger y contestar los pliegos de cargos que personalmente le han sido dirigidos al Sr. Arenas en el examen y juicio de las cuentas municipales de dicha población y año económico citado, pues de lo contrario las parará el perjuicio á que haya lugar, declarándoles en rebeldía y continuándose las actuaciones de la cuenta sin audiencia de los mismos.

Madrid, 6 de Marzo de 1916.—El Ministro, Jefe, Lamberto Martínez Asejo. P—1433

Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca.

Ignorándose el actual paradero de Alvaro Baz, Manuel José Piñeiro, Alvaro Vas y Manuel Sá, súbditos portugueses, contra quienes se instruyen expedientes de contrahando de tabaco, se les cita por el presente para que el día 5 de Abril próximo, á las doce y media de su mañana, concurren á mi despacho en esta Delegación de Hacienda, donde se reunirá la Junta administrativa, con objeto de ver y fallar los referidos expedientes.

Al propio tiempo se les hace saber el derecho que tienen, con arreglo al artículo 87 de la ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara oficial de Comercio de esta capital, ó un industrial matriculado, para que forme parte como Vocal de la expresada Junta, así como que pueden presentar los documentos y pruebas que estimen convenientes á su derecho.

Si dichos interesados no asistiesen al acto ni justificasen la falta, la Junta resolverá lo que sea procedente.

Salamanca, 20 de Marzo de 1916.—El Delegado de Hacienda, Toribio de la Serna. P—1472

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia.

D. Francisco Castellote Ventura, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona de Torrente.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Pedro Piner Miralles, en término municipal de Catarroja, por débitos de Contribución territorial, correspondientes á los años 1909 á 1915, importantes 128 pesetas 31 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado, con fecha 27 de Enero próximo pasado

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe

total del descubierto á D. Pedro Piner Miralles.

«Notifíquese esta providencia á dicho deudor á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Catarroja, 15 de Febrero de 1916.—El Agente, F. Castellote.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, José María Aguilar. P—1123

D. Francisco Castellote Ventura, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona de Torrente.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Manuel Esquefa Martínez, en término municipal de Catarroja, por débitos de Contribución territorial, correspondientes á los años 1893-94 á 1915, importantes 125 pesetas 50 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado, con fecha 27 de Enero próximo pasado

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á D. Manuel Esquefa Martínez.

«Notifíquese esta providencia, á dicho deudor, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Catarroja, 15 de Febrero de 1916.—El Agente, F. Castellote.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, José María Aguilar. P—1124

D. Augusto Fernández Cervera, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona de Moncada.

Hago saber: Que en los expedientes individuales de apremio que instruyo en término municipal de Godella, contra los contribuyentes en concepto de rústica, ejercicios y débitos que se citan en la adjunta relación, se ha dictado, con fecha 5 del actual, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus

débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Manuel Penella Raga, 26,92 pesetas.

Vicente Bueno Andrés, 24,82.

José Rubio Gil, 37,34.

Y desconociéndose el actual domicilio de dichos deudores, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Godella, 19 de Febrero de 1916.—Augusto Fernández.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, José María Aguilar. P—1129

Recaudación de Contribuciones de la zona de Mora.

Contribución rústica.—Años varios.

D. Daniel Fernández Serrano, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Manuel Millas Teller por la Contribución y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Manuel Millas Teller, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causados, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designa.

«Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercer día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente:

Un olivar y viña, en este término de Mora, al sitio de Valhondo, de una hectárea 40 áreas 91 centiáreas, que linda: al Norte, camino de la Mancha; Levante, término de Villanueva de Bogas; Sur, Calixto Aparicio, y Poniente, Francisco Quiñones y otros; y con un líquido imponible de 99 pesetas 17 céntimos.

En Mora á 21 de Febrero de 1916.—El Agente, Daniel Fernández Serrano. P—1134

Agencia ejecutiva de la octava zona de Murcia.

Contribución urbana.

Año de 1915 y anteriores.

En el expediente individual que se sigue en esta Agencia contra D. José Monasot Torres ó sus herederos, caso de haber fallecido, por la Contribución arriba expresada y por los débitos que al final se relacionan, con fecha 15 del presente mes se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Notifíquese al deudor D. José Monasot la acumulación de los débitos que le resultan de este expediente, requiriéndole para que, en el plazo de veinticuatro horas, verifique el pago de

los mismos, apercibiéndole que, si deja transcurrir el plazo marcado sin haberlo verificado, se dictará providencia para que se lleve á efecto el embargo de todos sus bienes por el orden establecido en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, conforme dispone el párrafo segundo del artículo 71 de la citada Instrucción.»

Deudor que se cita.

D. José Monasot Torres, 45,86 pesetas.

Lo que notifico á dicho deudor á sus efectos.

Madrid, 21 de Febrero de 1916.—El Auxiliar. P. 1099

Agencia ejecutiva de la zona de Pontevedra.

D. Eladio Sieiro, Agente-Recaudador de Contribuciones de la provincia de Pontevedra.

Hago saber: Que habiéndose llevado á cabo en el día de ayer, la venta en pública subasta de la finca urbana embargada al deudor por Contribución territorial D. Gabriel Cordo, por su esposa, como herederos de Cándida Vázquez Rodríguez, vecinos que fueron de este término municipal de Caldas, y habiéndose adjudicado dicha finca á favor de D. Manuel Ferreroles, por cubrir el tipo de las dos terceras partes de la capitalización, se notifica á los referidos deudores, para que comparezcan al otorgamiento de la escritura que tendrá lugar á los diez días siguientes de publicado este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, por ante el Notario de esta villa, D. Perfecto Amor, pues de no concurrir á dicho acto, se otorgará de oficio por el que suscribe.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento de los interesados esta notificación de requerimiento.

Caldas, 23 de Febrero de 1916.—Eladio Sieiro. V. B. El Arrendatario, por poder. J. López. P. 1125

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Madrid.

SECRETARÍA

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada en 1.º del actual, se ha servido acordar se sustituya el nombre de la actual vía denominada Camino de la Dehesa de la Villa, por el de calle de Francos Rodríguez.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de Marzo de 1916.—El Secretario, Francisco Ruano.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 7 del actual, se ha servido acordar se denomine calle de Los Herreros Becquer, á la vía que actualmente existe sin nombre entre las calles de Soriano y López de Hoyos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de Marzo de 1916.—El Secretario, Francisco Ruano.

Tenencia de Alcaldía del distrito quinto de Barcelona.

En méritos de expediente que se instruye al mozo Miguel Pascual García,

por ignorado paradero de su padre Miguel Pascual González, natural de Zaragoza, que si viviere contaría la edad de cuarenta y dos años, de oficio sombrerero, estatura alta, color sano, y era casado con Vicenta García Farjas; por el presente se requiere á todas aquellas personas que sepan el paradero ó residencia del mencionado Miguel Pascual González, se sirvan manifestarla á esta Sección, de palabra ó por escrito, á cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten ó pruebas que produzcan.

Barcelona, 26 de Febrero de 1916.—El Teniente Alcalde-Presidente. M-1377

En méritos de expediente que se instruye al mozo Sebastián Rubio Alacón, por ignorado paradero de su padre Sebastián Rubio Tena, natural de Polliña, provincia de Valencia, que si viviere contaría la edad de sesenta años, de oficio labrador, estatura baja, color sano, y era casado con Pilar Alacón Mari; por el presente se requiere á todas aquellas personas que sepan el paradero ó residencia del mencionado Sebastián Rubio Tena, se sirvan manifestarla á esta Sección, de palabra ó por escrito, á cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten ó pruebas que produzcan.

Barcelona, 26 de Febrero de 1916.—El Teniente Alcalde-Presidente. M-1378

En méritos de expediente que se instruye al mozo José Folch Puzo, por ignorado paradero de su padre José Folch Serra, natural de Piñols, provincia de Tarragona, que si viviere contaría la edad de cincuenta y cinco años, de oficio jornalero, estatura regular, color sano, y era casado con Francisca Puzo Doaso; por el presente se requiere á todas aquellas personas que sepan el paradero ó residencia del mencionado José Folch Serra; se sirvan manifestarla á esta Sección, de palabra ó por escrito, á cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten ó pruebas que produzcan.

Barcelona, 26 de Febrero de 1916.—El Teniente Alcalde-Presidente. M-1385

En méritos de expediente que se instruye al mozo José Mulet Mar, por ignorado paradero de su padre Víctor Mulet Cervelló, natural de Flix, provincia de Tarragona, que si viviere contaría la edad de cincuenta y siete años, de oficio jornalero, estatura regular, color sano, casado con Rosa Mor Camarasa; por el presente se requiere á todas aquellas personas que sepan el paradero ó residencia del mencionado Víctor Mulet Cervelló, se sirvan manifestarlo á esta Sección, de palabra ó por escrito, á cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten ó pruebas que produzcan.

Barcelona, 26 de Febrero de 1916.—El Teniente Alcalde-Presidente. M-1386

En méritos de expediente que se instruye al mozo José Brugués Costals, por ignorado paradero de su padre José Brugués Artigas, natural de La Escala, provincia de Gerona, que si viviere contaría la edad de cuarenta y seis años, de oficio marinero, estatura regular, color sano, y era casado con Marina Costals Brugués; por el presente se requiere á todas aquellas personas que sepan el paradero ó re-

sidencia del mencionado José Brugués Artigas, se sirvan manifestarla á esta Sección, de palabra ó por escrito, á cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten ó pruebas que produzcan.

Barcelona, 26 de Febrero de 1916.—El Teniente Alcalde-Presidente. M-1391

En méritos de expediente que se instruye al mozo José Capdevila Madurell, por ignorado paradero de su hermano Joaquín, natural de Barcelona, que si viviere contaría la edad de treinta años, de oficio ninguno, estatura regular, color sano, y era soltero; por el presente se requiere á todas aquellas personas que sepan el paradero ó residencia del mencionado Joaquín Capdevila Madurell, se sirvan manifestarla á esta Sección, de palabra ó por escrito, á cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten ó pruebas que produzcan.

Barcelona, 26 de Febrero de 1916.—El Teniente Alcalde-Presidente. M-1392

En méritos de expediente que se instruye al mozo Francisco Fiol Bals, por ignorado paradero de su padre Francisco Fiol Mora, natural de Mahón, provincia de Baleares, que si viviere contaría la edad de cincuenta y ocho años, de oficio jornalero, estatura regular, color sano, y era casado con Eulalia Bals Pons; por el presente se requiere á todas aquellas personas que sepan el paradero ó residencia del mencionado Francisco Fiol Mora, se sirvan manifestarlo á esta Sección, de palabra ó por escrito, á cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten ó pruebas que produzcan.

Barcelona, 26 de Febrero de 1916.—El Teniente Alcalde-Presidente. M-1393

En méritos de expediente que se instruye al mozo Juan Gasset Caneras, por ignorado paradero de su padre Miguel Gasset Saura, natural de Barcelona, que si viviere contaría la edad de cincuenta y cinco años, de oficio del comercio, estatura regular, color sano, y era casado con María Carreres Lluch; por el presente se requiere á todas aquellas personas que sepan el paradero ó residencia del mencionado Miguel Gasset Saura, se sirvan manifestarlo á esta Sección, de palabra ó por escrito, á cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten ó pruebas que produzcan.

Barcelona, 26 de Febrero de 1916.—El Teniente Alcalde-Presidente. M-1384

En méritos de expediente que se instruye al mozo Román Rafols Rosell, por ignorado paradero de su hermano Juan Rafols Rosell, natural de Vilafranca del Panadés, provincia de Barcelona, que si viviere contaría la edad de treinta y ocho años, de oficio mecánico, estatura baja, color sano y era soltero; por el presente se requiere á todas aquellas personas que sepan el paradero ó residencia del mencionado Juan Rafols Rosell, se sirvan manifestarlo á esta Sección, de palabra ó por escrito, á cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten ó pruebas que produzcan.

Barcelona, 26 de Febrero de 1916.—El Teniente Alcalde-Presidente. M-1379

En méritos de expediente que se instruye al mozo Alberto Sangenis Figuerola, por ignorado paradero de su padre Juan Sangenis Tomás, natural de Reus, provincia de Tarragona, que si viviere contaría la edad de cuarenta y ocho años, de oficio zapatero, estatura regular, color sano y era casado con Antonia Figuerola Serret; por el presente se requiere á todas aquellas personas que sepan el paradero ó residencia del mencionado Juan Sangenis Tomás, se sirvan manifestarla á esta Sección, de palabra ó por escrito, á cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten ó pruebas que produzcan.

Barcelona, 25 de Febrero de 1916.—El Teniente Alcalde-Presidente.

M—1380

En méritos de expediente que se instruye al mozo Roberto Martí Vallespina, por ignorado paradero de su hermano Juan, natural de Valls, provincia de Tarragona, que si viviere contaría la edad de veintisiete años, sin oficio, estatura alta, color sano, y era soltero; por el presente se requiere á todas aquellas personas que sepan el paradero ó residencia del mencionado Juan Martí Vallespina, se sirvan manifestarlo á esta Sección, de palabra ó por escrito, á cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten ó pruebas que produzcan.

Barcelona, 25 de Febrero de 1916.—El Teniente Alcalde-Presidente.

M—1387

En méritos de expediente que se instruye al mozo Luis Marin, por ignorado paradero de su padrastro Diego de Lamas Diaz, natural de San Fernando, provincia de Cádiz, que si viviere contaría la edad de cuarenta y seis años, de oficio practicante de Farmacia, estatura alta, color sano, y era casado con María Marin Labrador; por el presente se requiere á todas aquellas personas que sepan el paradero del mencionado Diego de Lamas Diaz, se sirvan manifestarlo á esta Sección, de palabra ó por escrito, á cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten ó pruebas que produzcan.

Barcelona, 26 de Febrero de 1916.—El Teniente Alcalde-Presidente.

M—1388

En méritos de expediente que se instruye al mozo José Verdejo Ibáñez, por ignorado paradero de su padre José Verdejo García, natural de Jalance, provincia de Valencia, que si viviere contaría la edad de cincuenta y nueve años, de oficio jornalero, estatura regular, color sano, y era casado con Manuela Ibáñez, por el presente se requiere á todas aquellas personas que sepan el paradero ó residencia del mencionado José Verdejo García, se sirvan manifestarla á esta Sección, de palabra ó por escrito, á cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten ó pruebas que produzcan.

Barcelona, 26 de Febrero de 1916.—El Teniente Alcalde-Presidente.

M—1381

En méritos de expediente que se instruye al mozo Angel Salgueda Llagostera por ignorado paradero de su padre Pedro Salgueda Aumatllé, natural de Olot, provincia de Gerona, que si viviere contaría la edad de cincuenta años, de oficio albañil, estatura alta, color sano,

y era casado con Ana Llagostera Serra, por el presente se requiere á todas aquellas personas que sepan el paradero ó residencia del mencionado Pedro Salgueda Aumatllé, se sirvan manifestarla á esta Sección, de palabra ó por escrito, á cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten ó pruebas que produzcan.

Barcelona, 26 de Febrero de 1916.—El Teniente Alcalde-Presidente.

M—1382

En méritos de expediente que se instruye al mozo Serafin Antonio Borrás, por ignorado paradero de su padre Alvaro Antonio Claudio, natural de Barcelona, que si viviere contaría la edad de cincuenta años, de oficio panadero, estatura regular, color sano, y era casado con Elisa Borrás Llivoria; por el presente se requiere á todas aquellas personas que sepan el paradero ó residencia del mencionado Alvaro Antonio Claudio, se sirvan manifestarla á esta Sección, de palabra ó por escrito, á cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten ó pruebas que produzcan.

Barcelona, 26 de Febrero de 1916.—El Teniente Alcalde-Presidente.

M—1389

En méritos de expediente que se instruye al mozo Antonio León Soler, por ignorado paradero de su padre Antonio León Expósito, natural de Alicante, que si viviere contaría la edad de cuarenta y ocho años, de oficio camarero, estatura regular, color sano, y era casado con Asunción Soler Paeza; por el presente se requiere á todas aquellas personas que sepan el paradero ó residencia del mencionado Antonio León Expósito, se sirvan manifestarla á esta Sección, de palabra ó por escrito, á cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten ó pruebas que produzcan.

Barcelona, 26 de Febrero de 1916.—El Teniente Alcalde-Presidente.

M—1390

En méritos de expediente que se instruye al mozo Eduardo Ribera Fernández por ignorado paradero de su padre Eduardo Ribera Suaos, natural de Cartagena, provincia de Murcia, que si viviere contaría la edad de cuarenta y ocho años, de oficio mecánico, estatura regular, color sano, y era casado con Matilde Fernández García, por el presente se requiere á todas aquellas personas que sepan el paradero ó residencia del mencionado Eduardo Ribera Suaos, se sirvan manifestarla á esta Sección, de palabra ó por escrito, á cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten ó pruebas que produzcan.

Barcelona, 26 de Febrero de 1916.—El Teniente Alcalde-Presidente.

M—1393

Alcaldía Constitucional de Busot (Alicante).

D. Lorenzo Climent Ripoll, Alcalde constitucional de este pueblo de Busot.

Hago saber: Que en el expediente de excepción legal del mozo número 13 del sorteo del Reemplazo de 1915, José Ibars García, se ha acordado instruir otro como pieza separada en averiguación de la residencia actual, ó durante los últimos diez años, de Pedro Ibars Ribes, padre de dicho mozo, cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Pedro y Mariana, natural de Benisa, provincia de Alicante, y hoy debe tener unos cincuenta y tres años de edad, de oficio jornalero, estatura alta, color moreno, ignorándose otras señas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, ó durante los últimos diez años del mencionado Pedro Ibars Ribes, que lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía.

Busot (Alicante), 10 de Marzo de 1916.
L. Climent. M—1394

Alcaldía Constitucional de León.

D. Joaquín López Robles, primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que continuándose ignorando el paradero de los mozos que á continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del presente año, se cita por medio del presente, en sustitución de la citación personal que determina el artículo 99 de la vigente ley de Reclutamiento; para que comparezcan al acto de clasificación, que tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, el primer domingo, 5 del próximo Marzo, á las nueve de la mañana; en el bien entendido que, los que no lo verifiquen ni justifiquen legalmente estar dentro de alguno de los casos que preceptúa el artículo 100 de la misma ley, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan.

Feliciano López, hijo de padres desconocidos.

Federico Feo García, de Martín y Angela.

Enrique Alvarez Martínez, de Isidoro y María.

Gregorio Frade García, de Tomás y Antonia.

Arcadio Calleja Santos, de Venancio y Manuela.

Manuel Rivera, de padres desconocidos.

Manuel Sánchez Tascón, de Manuel y Mónica.

Tomás García Alvarez, de Juan y María.

Julio Rodríguez González, de Hipólito y Vicenta.

Rufino García Pérez, de Fabián y Fermina.

Francisco Alvarez Cordero, de Lorenzo y Felicia.

Ramón Miranda García, de Indalecio y Serafina.

Luis Feito Cuervo, de José Antonio é Ignacia.

Venancio Merino Rodríguez, de Mauricio y Albina.

Vicente Borrogán, de N. y Polonia.

Laursano Robles Cano, de José y Genoveva.

Pablo Díez Rodríguez, de Antolín y Juana.

José Mayo Castañeira, de Manuel y María.

Victor Anselmo, de padres desconocidos.

Cayetano Sacristán Villagrà, de Natalio y María.

Jorge de la Fuente Pérez, de N. y Marta.

Guillermo González García, de Agustín y Francisca.
 Modesto Fernández Hoyos, de Andrés y Hermenegilda.
 Miguel Vela-Hidalgo García, de Emilio y María Luisa.
 Vicente Vellilla Escudero, de Vicente y Bertha Felisa.
 Ceferino Fernández, de padres desconocidos.
 Florentino Álvarez Martínez, de Manuel y Rosalía.
 Alfredo Caballero Soto, de Fausto y Bernina.
 Marcelino Jiménez Díaz de Pío y Dolores.
 Cruz Gutiérrez Gutiérrez, de Mariano y Ana.
 Santos Barrio García, de Blas y Teófila.
 Fermín Huertas López, de Feliciano y Antonia.
 Gregorio Palenzuela Cagigal, de Eva y Josefina.
 Pablo López Martínez, de Máximo y Ana.
 José González Montero, de Francisco y María.
 Emilio Ramos Mara, de Enrique y Beatriz.
 Roberto de la Huerza García, de María y Plomona.
 Ramón Álvarez Llamas, de Serapio y Carlota.
 Aureliano García Expósito, de padres desconocidos.
 Concepción Rodríguez Blanco, de Hermenegildo y Francisca.
 Tomás del Partida, de Tomás e Isidora.
 Emilio Ferrazo Enrich, de Domingo y Rosalía.
 Enrique Rodríguez González, de Reginaldo y Mercedes.
 Diego Montoya Hernández, de Francisco y Juana.
 Vicente Blanco Gutiérrez, de Pedro y Petra.
 Víctor Méndez Ballesteros, de Ulpiano y Juana.
 Blas Díez García, de Pablo y María.
 Antonio Trabajo Robles, de Rufino y Rosalía.
 Francisco de la Fuente Blanco, de Ildefonso y Juana.
 Madrid, 24 de Febrero de 1916. — El Abogado don Juan L. Robles. M-1403

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Bilbao.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito intransmisible número 188, expedido por esta Sucursal en 12 de Junio de 1911, á favor de D. Pedro, don Juan, D. Franco y D. Jaime Vildósola y de familia, como usufructuarios, importe de pesetas nominales 2.000, en acciones de la Compañía de navegación Marítima, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de tres meses, á contar desde la inserción de este anuncio en las periódicas oficiales de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de depósitos, y artículo 58 de las Instrucciones que se publicaron advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de derecho se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando

el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 21 de Diciembre de 1915. — El Secretario, P. Luis de Gárate. X-510

Banco de España.

Oviedo.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 27.218, expedido por esta Sucursal en 6 de Junio de 1904, por pesetas nominales 5.200 en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, á favor de D. Francisco Hevia Camino, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6.º del Reglamento; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 24 de Marzo de 1916. — El Secretario, J. Alvarez. X-514

Tabac Forjados.

SOCIEDAD ANÓNIMA. — BILBAO

Balanc de 1915.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones en cartera	300.000,00
Instalaciones	1.176.435,82
Terrenos	176.655,46
Existencias de fabricación	197.266,63
Idem de accesorios	197.334,33
Idem de almacén	55.733,76
Idem de primeras materias	67.633,32
Créditos	440.213,29
Impuestos pagados	4318,63
Metálico y valores	373.291,49
	2.988.882,73

PASIVO

Capital	1.500.000,00
Amortización de fábrica	1.126.470,22
Fondo de reserva	120.000,00
Idem de previsión	96.000,00
Repartos	137.712,84
Impuestos por pagar	3.699,67
	2.988.882,73

Bilbao, 31 de Diciembre de 1915. — El Contador, Aristides Marcos. — El Director gerente, Mariano Adaro. X-586

Cooperativa Electrica-Madrid.

Desde el día 1.º de Abril próximo, se pagará el cupón número 61 de las emisiones de Obligaciones de 1901 y 1902, procedentes de Chamberí, y el cupón número 8 de las emitidas en 15 de Mayo de 1914 por esta Sociedad, deduciendo en uno y otro pago el 3,30 por 100 por el impuesto de utilidades.

Dichos cupones se pagarán en las oficinas del Banco de Vizcaya, en Bilbao, y en las de Aldama y Compañía (Alcalá, núm. 31), en Madrid, mediante su presentación en factura por duplicado.

Madrid, 23 de Marzo de 1916. — El Presidente del Consejo de Administración, El Marqués de Aldama. X-585

Banco Hispano Americano.

Balanc en 31 Diciembre de 1915.

Aprobado en Junta general de Accionistas de 19 de Marzo de 1916.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos	16.211.845,15
Cartera:	
Efectos comerciales	26.423.259,84
Títulos	58.237.221,84
Corresponsales deudores	26.095.476,20
Cuentas corrientes deudoras	32.688.741,99
Anticipos sobre valores	3.817.945,85
Cuentas diversas	9.446.174,30
Materiales y timbres	225.525,84
Gastos de constitución	458.009,41
Materiales de explotación	1.344.174,77
Inmuebles	8.022.892,18
Accionistas	50.000.400,00
	232.971.856,55
Valores nominales:	
Depósitos	574.688.875,28
	807.660.731,83

PASIVO

Capital	100.000.000,00
Fondo de reserva:	
Ordinario	1.526.663,31
Extraordinario	3.500.000,00
Corresponsales acreedores	6.119.173,98
Clientes acreedores por cuenta corriente	20.119.143,22
Acreedores por valores al cobro	14.469.717,43
Efectos á pagar	3.238.668,21
Impuestos	89.467,36
Cuentas diversas	11.469.033,30
Dividendos activos	1.276.427,50
Pérdidas y Ganancias	472.555,15
	232.971.856,55
Valores nominales:	
Depositantes	574.688.875,28
	807.660.731,83

El Jefe de Contabilidad, H. García. — El Director Gerente, Julián Cifuentes. — V.º B.º — El Presidente del Consejo, Antonio Basagoiti. X-589